



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SERMELIO**

PERMISO

PROVISIONAL

PUESTO

TIANGUIS

Y ESPACIOS ABIERTOS

SERMELIO

CLAVE: SEM001592
 FOLIO TRÁMITE: 650 543

FECHA EXPEDICIÓN 27-octubre-2021

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE FERNANDEZ GLORIA ELIZABETH

UBICACION: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS

BISUTERIA, CHOCOMILK Y DULCES

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$230.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:15 p	A:	10:00:15 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sello de

LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARGARITA HERNANDEZ GLORIA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido da causa infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El expendio y/o consumo de alcohol en lugares públicos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.